



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

INSPECCIÓN AMBIENTAL

PLANTEL DE PAVOS QUEBRADILLA

DFZ-2015-616-V-RCA-IA

	Nombre	Firma
Aprobado	Sergio de la Barrera Calderón	 Sergio de la Barrera C. Jefe Oficina Regional de Valparaíso
Revisado	Patricia Jelves Mena	 Firmado por: PATRICIA ISABEL JELVES MENA
Elaborado	Víctor Jaime Garrido	 Víctor Jaime Garrido Fiscalizador DFZ

TABLA DE CONTENIDOS

TABLA DE CONTENIDOS	2
1. RESUMEN.....	3
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.....	4
2.1. ANTECEDENTES GENERALES.....	4
2.2. UBICACIÓN Y LAYOUT.....	5
3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.....	6
4. HALLAZGOS	7
5. CONCLUSIONES	9
6. ANEXOS.....	10

1. RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente en conjunto con la SEREMI de Salud Región de Valparaíso y el Servicio Agrícola y Ganadero Región de Valparaíso, a la unidad fiscalizable “Planteles de Pavos Quebradilla” del Titular SOPRAVAL S.A.

El motivo de la actividad de inspección ambiental correspondió al Sub programa de fiscalización, de acuerdo a la Resolución Exenta SMA N°769/2014 que fija Programa y Subprogramas Sectoriales de Fiscalización Ambiental de Resoluciones de Calificación Ambiental para el año 2015

La actividad de inspección fue desarrollada durante el trámite del día 29 de septiembre de 2015, entre las 11:15 a 17:00 horas.

La actividad productiva consiste básicamente en Planteles de Engorda de Pavos que operan en las cercanías de la ciudad de La Ligua y que está compuesta de 8 planteles con 10 pabellones cada uno, junto con instalaciones anexas para silos de alimento, sistema de acumulación de agua, instalaciones eléctricas y caseta - oficina para cuidador y administración.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluyeron Protección de Recursos Naturales, Manejo del Recurso Hídrico, Manejo de Mortalidad de aves y Control de Olores.

Entre los hechos constatados y que representan hallazgos se encuentran: a) No se dispone de la certificación de calibración del contador de agua extraída en uso; b) Presenta una mortalidad de aves mayor a la proyectada; c) Solo acredita la última capacitación del personal en materias de protección de flora y fauna, d) No ha instalado la señalética dentro del predio que indique la prohibición de caza de fauna nativa, según lo comprometido voluntariamente por el Titular.

Considerando todo lo anterior, se puede concluir que pese a detectar algunos hallazgos, correspondientes principalmente a la no disponibilidad de documentación y a diferencias de lo constatado respecto a lo autorizado, no se verificó al momento de la inspección, presencia de malos olores ni impacto en las matrices ambientales fiscalizadas.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO, INSTALACIÓN, ACTIVIDAD O FUENTE FISCALIZADA.

2.1. Antecedentes Generales.

Identificación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Plantel de Pavos Quebradilla	
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fundo Quebradilla, Panamericana Norte Km. 147, Comuna de La Ligua.
Provincia: Petorca	
Comuna: La Ligua	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: SOPRAVAL S.A.	RUT o RUN: 82.667.000-0
Domicilio titular: JJ Godoy S/N, Artificio, La Calera	Correo electrónico: JENRIQUEZ@SOPRAVAL.CL
	Teléfono: 033-299173
Identificación del representante legal: Jorge Enriquez Fuentes	RUT o RUN: 10.526.667-7
Domicilio representante legal: JJ Godoy S/N, Artificio, La Calera	Correo electrónico: JENRIQUEZ@SOPRAVAL.CL
	Teléfono: 033-299173
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Operación.	

2.2. Ubicación.

Figura 1. Mapa de ubicación local (Fuente: Google Earth).



Coordenadas UTM de Referencia

Datum: WGS 1984

Huso: 19S

UTM N: 6.402.765 m.

UTM E: 287.826 m.

Ruta de Acceso: Por Ruta 5 en dirección hacia el Norte, Km. 147, a unos 350 metros previo al ingreso a Ruta E35 a La Ligua

3. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA.

Identificación de Instrumentos de Gestión Ambiental que regulan la actividad, proyecto o fuente fiscalizada.							
Nº	Tipo de Instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión / Institución	Nombre de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada	Comentarios	Instrumento fiscalizado
1	RCA	68	08.04.2002	COREMA, Región de Valparaíso	Planteles de Pavos Quebradilla	---	Sí
2	RCA	72	02.03.2015	CEA, Región de Valparaíso	Flexibilización Operativa Planteles de Pavos Quebradilla	---	Sí

4. Hallazgos.

De los resultados de las actividades de fiscalización, asociadas a los Instrumentos de Gestión Ambiental indicados en el punto 3, se puede indicar que los principales hallazgos detectados se presentan a continuación. Respecto de los hechos que constituyen las conformidades, estos se encuentran descritos en el acta de inspección ambiental (Anexo 1).

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Protección recursos naturales	DIA "Planteles de Pavos Quebradilla". Punto 3.4.1 <i>"Sopralval S.A. respetará e instruirá a sus funcionarios respecto del cuidado y protección del hábitat y de las especies de fauna silvestre que se encuentren en el lugar de emplazamiento del proyecto".</i>	Solamente acredita el último registro de capacitación de fecha de 22 de mayo de 2015 (Anexo 2); que trata de los <i>"Compromisos ambientales, consideraciones y cuidados referentes a la flora, vegetación, fauna y comunidades aledañas de granja Quebradilla, La Ligua"</i> .
2	Protección recursos naturales	DIA "Planteles de Pavos Quebradilla". Punto 4.2.9 <i>"Asimismo se instalará señalética dentro del predio que indicará la prohibición de caza de fauna nativa".</i>	El Titular señaló que no se había realizado la instalación de señalética que indique la prohibición de caza de fauna nativa. Sin embargo, se acreditó la realización de capacitación periódica, tal como señaló el Titular
3	Manejo Recursos hídricos	RCA 68/2002 Considerando 3.2.7 Abastecimiento de Agua <i>"El requerimiento de agua del proyecto, será a través de la utilización de...pozos profundos ubicados al interior del predio, cuyos derechos de aprovechamiento corresponden a SOPRAVAL S.A. (Anexo "A" del Addendum N°3) los cuales poseen derechos de aguas</i>	Para el período julio de 2014 - septiembre de 2015 la extracción de agua fue de un promedio diario de 439 m ³ /día y con un caudal promedio de 6,3 l/s (Anexo 3). El titular no acredita la calibración de los dispositivos

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p><i>de ejercicio permanente y continuo por un caudal total de 16 l/s. Se espera un consumo aproximado de 460 m³/día, para consumo humano, animal y limpieza de pabellones".</i></p>	<p>para registrar el caudal de extracción de agua desde pozos profundos.</p> <p>Registro del mes de Diciembre de 2014 fue superior a lo autorizado. Sin embargo para el período Julio 2014 - Septiembre 2015 los caudales volvieron a estar bajo el límite autorizado.</p>
4	Mortalidad de aves	<p>DIA "Flexibilización Operativa Planteles de Pavos Quebradilla" Punto 2.4.3. Etapa de Operación h) Mortalidad</p> <p><i>"La mortalidad de aves estimada en la etapa de pre-engorda, es decir hasta las 6 semanas, es en promedio de un 3 % del total. Para la etapa de engorda de hembras adultas, a partir de las 6 semanas hasta las 13, se estima en promedio un 2% de mortalidad".</i></p> <p>RCA 68/2002 Considerando 3.2.5</p> <p><i>"Cada vez que se depositen aves muertas en las fosas, se le adicionará cal viva e insecticida Borokill (Anexo "F" del Addendum N° 1), para evitar la proliferación de moscas y producir una degradación química de la materia orgánica y así evitar la generación de líquidos percolados. Las fosas contarán con tapas metálicas con pendiente, que evitarán el ingreso de aguas lluvias directamente a estas, asimismo para evitar la emisión de gases que se producirán por la degradación de las aves, se mantendrán las fosas cerradas".</i></p>	<p>Los registros de mortalidad del período 20-8-2014 al 27-8-2015 revelan una tasa promedio de mortalidad de hembras adultas en etapa de engorda de 2,12% y para la etapa de crianza de 6,3%, valores que superan lo autorizado (Anexo 4). Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la inspección de fosas en uno de los planteles no se detectaron olores en el entorno y se constató que las especies muertas estaban cubiertas con cal y que las fosas estaban cerradas.</p>

5. Conclusiones

En consideración a los hechos constatados, se puede concluir que pese a detectar algunos hallazgos, correspondientes principalmente a la no disponibilidad de documentación y de una diferencia entre lo constatado y lo autorizado, en relación a la presencia de olores ni impacto en las matrices ambientales fiscalizadas al momento de la fiscalización éstos no se detectaron y se verifica conformidad a las materias relevantes objeto de la fiscalización.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquiera no conformidad, respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la(s) fecha(s) en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido en la misma por el fiscalizador.

6. ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección Ambiental de fecha 29 de septiembre de 2015.
2	Registro de Capacitación en flora, vegetación y fauna de fecha 22 de mayo de 2015.
3	Carpeta con registros del volumen de agua extraída Agosto 2014 – Agosto 2015.
4	Registro de Mortalidad de aves Agosto 2014 – Agosto 2015.